



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DIRECTORAL N°280-2025-DIGA/UNAC

Callao, 02 de junio de 2025

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°E2055891 de doña **ROSARIO VENECIA PAIVA CRUZ**, docente nombrada de esta Casa Superior de Estudios, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, quien solicita **LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS DE SALUD**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 01.04.2025, la docente nombrada **ROSARIO VENECIA PAIVA CRUZ** (Expediente N°E2056433), adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, solicita a nuestra Señora Rectora, que por motivos salud, requiere Licencia Sin Goce de Remuneraciones, por el periodo comprendido entre el 01 de abril al 30 de junio del presente año.

Que, con Proveído N°2597-2025-SG-UNAC de fecha 03.04.2025, el Secretario General deriva el presente expediente a la Facultad de Ciencias Contables, para trámite correspondiente de acuerdo a lo normado.

Que, con Proveído N°049-2025-FCC, la Decana de la Facultad de Ciencias, pasa al DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO, para conocimiento y atención de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9° incs. b) y c) del Reglamento de Licencias, Permiso y Vacaciones del Personal Docente de la UNAC, aprobado por Resolución de Consejo universitario N°181-2019-CU del 15/5/19.

Que, con INFORME N°03-2025-DAC/FCC, el Director del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Contables, dirigido al Decanato de la Facultad de Ciencias Contables, indica que: *"...procede la solicitud de Licencia sin Goce de Haber solicitada por la docente Mg. CPC ROSAURA VENECIA PAIVA CRUZ, la misma que se encuentra contemplada en el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao."*

Que, con Oficio N°261-2025-FCC de fecha 10.04.2025, la Decana de la Facultad de Ciencias Contables remite a la Unidad de Recursos Humanos el Informe N°03-2025-DAC/FCC, enviado por el Director del Departamento Académico de Contabilidad, relacionado al informe académico del semestre académico 2025-A que, corresponde a la docente solicitante Mg. ROSAURA VENECIA PAIVA CRUZ; para conocimiento y fines pertinentes.

Que, con Informe N°194-2025-UFGE-URH de fecha 14.04.2025, la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Unidad de Recursos Humanos remite el informe laboral de la Mg. Rosaura Venecia Paiva Cruz, identificado con D.N. N°10526580, con Código N°905835, es docente nombrada de esta Casa Superior de Estudios, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables; asimismo, hace mención a su Categoría, Dedicación, Nombramiento, Grados Académicos y Títulos Profesionales.

Que, con Proveído N°186-2025-URH-DIGA/UNAC de fecha 08.05.2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N°194-2025-UFGE-URH de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo donde emite informe del estado laboral de la Mg. Rosaura Venecia Paiva Cruz, por lo que deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Proveído N°407-2025-OAJ-UNAC de fecha 16.05.2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, en su punto 3 y 4., **OPINA** lo siguiente:

"(...)"

3. Con Proveído N°186-2025-URH-DIGA/UNAC con fecha 08/05/2025, la Unidad de Recursos Humanos corre traslado a esta oficina el expediente, a fin de continuar con el trámite correspondiente. En el presente caso, por especialidad corresponde a la Unidad de Recursos Humanos emitir opinión técnica; por todo lo cual no se aprecia controversia legal o aspecto que requiere ser esclarecido por esta Oficina de Asesoría Jurídica.



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

4. Que, en ese sentido, corresponde DEVOLVER los actuados a la UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, a efectos de que continúe el procedimiento, conforme a lo señalado en el artículo 6° y artículo 23° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la UNAC, aprobado con la Resolución N°181-2019-CU de fecha 15/05/2019.

(...)"

Que, con Proveído N°3691-2025-OSG-UNAC de fecha 19.05.2025, el Secretario General deriva el expediente a la Dirección General de Administración, para atención conforme a lo indicado por la OAJ en su Proveído N°407-2025-OAJ-UNAC.

Que, en aplicación del artículo 88° de la Ley Universitaria 30220 establece que: Los docentes gozan de los siguientes derechos: 88.7 "Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario". En concordancia, al artículo 318° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, prescribe que, los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: "318.9 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza".

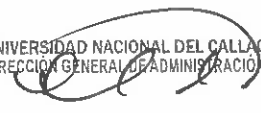
Que, asimismo, el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del personal docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°181-2019-CU, establece en el artículo 5°, lo siguiente : "Las licencias son otorgadas en primera instancia mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Administración; a excepción de las Licencias por capacitación hasta por seis (06) meses de duración y otras licencias autorizadas por Ley, que son otorgadas por Resolución Rectoral; las Licencias por Capacitación mayores de seis (06) meses y por goce de año sabático son autorizadas por el Consejo Universitario". Asimismo, el referido reglamento detalla en su artículo 23°, que: "La licencia por motivos particulares, se registrará por la legislación vigente en la materia para los trabajadores del sector público, con los informes técnicos de las Oficinas correspondientes."

Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe N° 03-2025-DAC/FCC de fecha 08.04.2025 del Departamento Académico de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, al Informe N°194-2025-UFGE-URH de fecha 14.04.2025 de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Unidad de Recursos Humanos, al Proveído N°186-2025-URH-DIGA/UNAC de fecha 08.05.2025 de la Unidad de Recursos Humanos, al Proveído N°407-2025-OAJ-UNAC de fecha 16.05.2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, al Proveído N°254-2025-OAJ-UNAC de fecha 16.05.2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como, en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.

SE RESUELVE:

1. OTORGAR, a la docente Nombrada **ROSARIO VENECIA PAIVA CRUZ, LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS DE SALUD**, del 01 de abril al 30 de junio del 2025, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, de esta Casa Superior de Estudios, de conformidad con lo expuesto en el Informe N°03-2025-DAC/FCC de fecha 08.04.2025 del Departamento Académico de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, al Informe N°194-2025-UFGE-URH de fecha 14.04.2025 de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Unidad de Recursos Humanos, al Proveído N°186-2025-URH-DIGA/UNAC de fecha 08.05.2025 de la Unidad de Recursos Humanos, al Proveído N°407-2025-OAJ-UNAC de fecha 16.05.2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, al Proveído N°254-2025-OAJ-UNAC de fecha 16.05.2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora